



RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (E), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 4° del Decreto 2024070005053, el artículo 35° del Decreto 2024070005104 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ha establecido frente a la reubicación de empleos "*Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado*".
2. Que la entidad podrá realizar reubicaciones o traslados de los empleos por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para los servidores públicos.
3. Que mediante Decreto 2024070005053 del 17 de diciembre de 2024, artículo 4°, se delegó en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos la competencia para asignar a las diferentes dependencias los empleos de la planta global y efectuar los movimientos internos de todos los organismos, de acuerdo con los planes, programas y proyectos que desarrolle cada una de las dependencias que conforman la Administración Departamental - Sector Central.
4. Que mediante el artículo 35° del Decreto 2024070005104 del 24 de diciembre de 2024, por medio del cual se distribuye la planta global de empleos de la Administración Departamental sector central, se delegó en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos la facultad para actualizar y modificar los manuales específicos de funciones y competencias laborales, de acuerdo con la estructura organizacional adoptada y la nueva planta de empleos.

“Incluir epígrafe o título”

5. Que mediante oficio con radicado No. 2026020020361 del 1 de junio de 2026 el Secretario de Desarrollo Económico, manifestó la necesidad de realizar cambio de sede de tres (3) empleos con denominación Técnico Operativo, código 314, grado 02, reportados en la OPEC 197326 de la convocatoria Antioquia 3 (remitiendo el formato FO-M1-P2-028 Justificación para Modificación de Planta de Empleos), de la Dirección de Desarrollo Rural, con el propósito de mejorar la eficiencia administrativa y optimización del recurso humano, garantizando que estos empleos contribuyan de manera más efectiva al desarrollo de las funciones estratégicas de la Secretaría desde la sede central de la Gobernación de Antioquia.

6. Que, efectuada la revisión y validación por parte de la Subsecretaría de Talento Humano, la Dirección de Personal y la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, adscritas a la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, se determinó que no existen circunstancias que impidan o restrinjan la reubicación propuesta, por cuanto la medida no afecta ni amenaza los derechos de los servidores.

7. Que, según el estudio técnico, es posible realizar el cambio de sede (reubicación) de las tres (3) plazas de empleos de Técnico Operativo sin presentarse algún impacto negativo o afectación a los servidores públicos.

8. Que para efectuar la referida reubicación no es necesario realizar traslados presupuestales.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos (E),

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Reubicar en la planta global de cargos de la Administración Departamental – Nivel Central, los siguientes cargos adscritos a la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico; sin modificar sus manuales específicos de funciones y competencias laborales – MEFCL, como se describe a continuación:

NUC	DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO	CÉDULA	NOMBRE	SEDE ACTUAL	SEDE TRASLADO	NOMBRAMIENTO
2000003316	Técnico Operativo, 314 -02	98.500.549	Gilmer Darío Sepúlveda López	Santafé de Antioquia	CAD Medellín	Provisionalidad en vacante definitiva
2000002932	Técnico Operativo, 314 -02	71.312.000	Carlos Andrés Cuervo Escorcía	Caucasia	CAD Medellín	Provisionalidad en vacante definitiva
2000002934	Técnico Operativo, 314 -02	Vacante		Caucasia	CAD Medellín	Vacante definitiva

Artículo 2. Copia. De la presente resolución, se enviará copia a la Dirección de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.

“Incluir epígrafe o título”

Artículo 3. Comunicación. El contenido de la presente resolución se comunicará a los empleados públicos respectivos.

Artículo 4. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos (E)

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Huber García Zapata / Profesional Especializado / Dirección de Desarrollo Organizacional		
Revisó:	Lina María Patiño Múnera / Profesional Universitaria / Dirección de Desarrollo Organizacional		
Revisó y Aprobó:	Marcela Sánchez Montoya / Directora de Desarrollo Organizacional		
Aprobó:	Pedro Pablo Agudelo Echeverri / Subsecretario de Talento Humano		
Aprobó:	Manuel Alejandro Naranjo Giraldo / Secretario de Desarrollo Económico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.